



Resolución Directoral

N° 067 -2014 DE/ENAMM

Callao, 14 MAR. 2014

Vista la carta de renuncia de fecha 26 de febrero de 2014, cursada por el señor Melanio Emiliano Dávila Arquinigo, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 218-2009 DE/ENAMM, de fecha 23 de noviembre de 2009, se declara ganador del Concurso Público de Méritos N° 007-2009 ENAMM, al señor Melanio Emiliano Dávila Arquinigo, y se dispone la suscripción del contrato de trabajo respectivo, para realizar labores como Programador de Sistemas en la Oficina de Informática, Plaza Orgánica N° 061, nivel remunerativo STB;

Que, mediante Resolución Directoral N° 348-2013 DE/ENAMM, de fecha 19 de diciembre de 2013, se otorga licencia sin goce de remuneraciones, al servidor Melanio Emiliano Dávila Arquinigo, por motivos particulares por un periodo de noventa (90) días, desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2014;

Que, mediante Memorándum N° 078-2014/SP, de fecha 11 de marzo de 2014, la Jefa de la Sección de Personal eleva el Informe S/N-ABC -2014, de fecha 10 de marzo de 2014, referido al cálculo de los beneficios laborales y compensación por tiempo de servicios que corresponde al servidor antes mencionado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, la carrera administrativa termina, entre otras causales, por renuncia;

Que, según lo previsto en el inciso c) del artículo 54° de la norma antes citada, la compensación por tiempo de servicios se otorga con ocasión del cese del trabajador por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de veinte (20) años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de seis (06) meses;

Que, a la fecha de su renuncia, el indicado servidor acumula cuatro (04) años y veintiséis (26) días de servicios prestados a este centro superior de estudios;



De conformidad con lo previsto en el inciso a) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, a partir del 01 de abril de 2014, por la causal renuncia, al servidor Melanio Emiliano Dávila Arquinigo, Programador de Sistemas PAD II, Plaza Orgánica N° 061, nivel remunerativo STB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor del servidor Melanio Emiliano Dávila Arquinigo, la suma de un mil ciento cincuenta y ocho con 00/100 nuevos soles (S/. 1,158.00) por concepto de compensación por tiempo de servicios, según el siguiente detalle:

Tiempo de servicios : 04 años, 26 días
Remuneración principal : S/. 579.00

1. Compensación por tiempo de servicios		
S/. 289.50 (50% de remuneración principal) X 04 (años)	S/. 1,158.00	

Total	S/. 1,158.00	

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

